Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE JUSTIFICACION PARA RECONOCIMIENTO DE UN PAGO POR VIGENCIAS EXPIRADAS

Que el Municipio de Ibagué suscribió Contrato de Obra No. 2216 del 11 de julio de 2023, con BIOCIVIL ING SAS NIT 809.006.054-1, por un valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO ($1.500.000.000) M/CTE.

Que el objeto del citado Contrato corresponde a CONTRATAR LAS OBRAS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 568 FIP DE 2022 CONSISTENTE EN OBRAS LOCATIVAS, PARA EL MEJORAMIENTO DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL URBANA FOCALIZADAS Y PRIORIZADAS POR PROSPERIDAD SOCIAL, EN LOS MULTIFAMILIARES EL TEJAR DE LA CIUDAD DE IBAGUE- TOLIMA.

Que el contrato tendrá un plazo de CINCO (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

De este término, un (01) mes se dispondrán para LA ETAPA DE DIAGNOSTICO, cuyo objetivo es desarrollar un diagnóstico integral; esto es, técnico y social, así como la estructuración y formulación del proyecto; el contratista deberá entregar como producto una ficha de estructuración definitiva del Proyecto. Lo que resta del plazo, serán para LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA en la cual se ejecutarán las obras tendientes al mejoramiento de vivienda y el desarrollo del componente social.

Que el 31 de agosto de 2023 se realizó la Modificatoria 01 por medio de la cual: *El contrato tendrá un plazo de CUATRO (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato."*
Nota: Las demás consideraciones consagradas en la cláusula No. 2 del contrato No 2216 de 11 de julio de 2023 quedaran en las mimas condiciones.

Que el Contrato inició su ejecución el 28 de diciembre de 2023, tal como se puede constatar en el acta de inicio que reposa en la carpeta original del contrato que se encuentra bajo la custodia de la Oficina de Contratación.

Que el 22 de noviembre de 2024, se realizó la prórroga No. 01 por un plazo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO contados a partir de la terminación del plazo inicial del contrato.

Que el contrato ha presentado las siguientes eventualidades:

ACTA	FECHA
Acta de Suspensión 01	26/01/2024
Prorrogas a la Suspensión 01	PRORROGA 01 A LA SUSPENSION 01 -26/02/2024 – 30 DIAS CALENDARIO PRORROGA 02 A LA SUSPENSION 01 -26/03/2024 – 30 DIAS CALENDARIO PRORROGA 03 A LA SUSPENSION 01 -26/04/2024 – 15 DIAS CALENDARIO PRORROGA 04 A LA SUSPENSION 01 -09/05/2024 – 15 DIAS CALENDARIO

ACTA DE JUSTIFICACION PARA RECONOCIMIENTO DE UN PAGO POR VIGENCIAS EXPIRADAS

	PRORROGA 05 A LA SUSPENSION 01 -24/05/2024 – 15 DIAS CALENDARIO PRORROGA 06 A LA SUSPENSION 01 -07/06/2024 – 23 DIAS CALENDARIO
Acta de Reinicio 01	02/07/2024
Acta de Suspensión 02	08/08/2024
Prorrogas a la Suspensión 02	PRORROGA 01 A LA SUSPENSION 02 -23/08/2024 – 15 DIAS CALENDARIO PRORROGA 02 A LA SUSPENSION 02 -06/09/2024 – 10 DIAS CALENDARIO PRORROGA 03 A LA SUSPENSION 02 -16/09/2024 – 10 DIAS CALENDARIO PRORROGA 04 A LA SUSPENSION 02 -25/09/2024 – 05 DIAS CALENDARIO
Acta de Reinicio 02	30/09/2024

Que se han realizado desembolsos así:

RUBRO	PAGO	VALOR
4.13.3.2.02.02.005-28 CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	PRIMER PAGO – ACTA PARCIAL 01	$150.000.000
4.13.3.2.02.02.005-28 CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	SEGUNDO PAGO - ACTA PARCIAL 02	$300.000.000

Que en virtud del Acuerdo Municipal No. 0036 de fecha 11 de diciembre de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026", establece en el Artículo 42:

"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, se podrá, previo a los ajustes presupuestales correspondientes en cada sección, ordenar el pago adoptando el procedimiento de vigencias expiradas vigente.

El mecanismo previsto en el primer enciso de este acuerdo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse la disponibilidad como el registro presupuestal debe dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE JUSTIFICACION PARA RECONOCIMIENTO DE UN PAGO POR VIGENCIAS EXPIRADAS

En todo caso el jefe de la unidad ejecutora certificara y justificara previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este articulo y aplicara los procedimientos establecidos para el trámite de estas obligaciones.

Que como consecuencia de lo anterior y en concordancia con el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996, concordante con el Acuerdo 062 de 1998 emanado del Concejo Municipal los saldos de presupuesto no utilizados fenecen a 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, dejando sin respaldo presupuestal una obligación clara y expresa originada en un acto contractual de la administración.

Que, en la reserva presupuestal del año 2024, no se pagó en su totalidad la obligación contractual surgida del Contrato de Obra No.2216 del 11 de julio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 38 y 39 del Decreto 568 de 1996 y el Acuerdo 062 de 1998 emanado del Honorable Concejo Municipal de Ibagué.

Que para el año 2024 el contratista no cobró en su totalidad el saldo pendiente ante la administración municipal.

Que el contratista a la fecha presenta para pago las siguientes actas:

Acta Parcial 03	$ 300.000.000
Acta Parcial 04	$ 300.000.000
Acta Parcial 05	$ 300.000.000
Acta Final	$ 150.000.000
TOTAL	$1.050.000.000

Por lo anterior, se requiere solicitar el valor correspondiente a la suma de MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.050.000.000) MCTE con cargo al presupuesto de la presente vigencia año 2026 producto del pago pendiente surgido de las obligaciones contraídas del Contrato de Obra No.2216 del 11 de julio de 2023.

Se firma en Ibagué, a los once (11) días del mes de agosto de 2026

EL CONTRATISTA

Johanna Milena Linares Clavijo
R/L BIOCIVIL ING S.A.S.

EL SUPERVISOR

Ing. Yolber Sebastián Hernández Sarabia
Director Técnico - Secretaria de Infraestructura
Decreto 1000- 0233 Del 04/05/2026